



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2020-00506-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 126 del Exp. Digital, y que dentro del presente asunto mediante oficio 165 del 08 de marzo de 2021 se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **272-47684**, verificada la anotación 6 del certificado de Tradición y Libertad del inmueble antes citado, quedó enunciado de manera errada el número del Juzgado, ya que allí se plasmó Juzgado 019 Civil Municipal de Bucaramanga siendo el correcto Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, este Despacho ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona a fin de que se corrija dicha anotación en los términos aquí indicados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e33d61a33ec1beeebdc1ef5c33fc82e91a7e5c2fd811c718c655f04c4f2376c0

Documento generado en 20/04/2021 11:53:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 066 del 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.